

17-1010

Manizales,

Señora
OLGA MARCELA VALENCIA GOMEZ
Cra 28C Nro 68-30
Manizales Caldas
haka751278@gmail.com

No: 17-2-2023-001628

21/12/2023 4:08:25 p. m.

Asunto: Notificación por correo seguir adelante con la ejecución

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario, remito copia auténtica de la Resolución por medio de la cual **SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION**

Cualquier inquietud gustosamente será atendida en nuestras oficinas o comunicándose al correo electrónico jospinal@sena.edu.co; eagudeloc@sena.edu.co

Cordial saludo,



JORGE ALBERTO OSPINA LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

Proyectó y Elaboró: Eliana Agudelo Castrillón *Eliana*
Abogada- Cobro coactivo

Dirección Regional Caldas
Dirección Km 10 Via al Magdalena, Ciudad Manizales. - PBX 57 601 54

17-01760

RESOLUCIÓN No. DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SIGUE ADELANTE
CON LA EJECUCION DE UN PROCESO**

EL DIRECTOR(E) REGIONAL CALDAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REFERENCIA No.

Expediente: 17425123873500
Ejecutado: OLGA MARCELA VALENCIA GOMEZ
C.C/NIT: 30337887

En ejercicio de la competencia establecida en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con lo enunciado en el artículo 6 parágrafo 1 de la Resolución 01235 de 18 de junio de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", dada su condición de funcionario Ejecutor.

CONSIDERANDO

Que el Director (E) del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL CALDAS, libró Mandamiento de Pago en contra de "**OLGA MARCELA VALENCIA GOMEZ**", identificada con C.C. 30337887, para que cancelara dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de dicho mandamiento el monto de la deuda, por el siguiente valor:

- A. La suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE (\$ 989.970.00)**, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, por concepto de pago de **COSTAS PROCESALES**, mediante **Sentencia Nro. 128 del 10 de Marzo de 2022**, mediante la cual se **Condena en Costas Procesales** de segunda instancia a la parte demandante **Sra. OLGA MARCELA VALENCIA GOMEZ**, identificada con **C.C. 30337887** proferida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SALA DE DECISION, POR PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**.
- B. Los intereses moratorios que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, hasta el pago efectivo de la misma.
- C. Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

Que dicho mandamiento de pago fue notificado por **página web el día 13 de diciembre de 2023**, informándose acerca de la oportunidad para excepcionar o realizar el respectivo pago.

Que al no haberse propuesto excepciones y no haberse efectuado el pago dentro de los términos legales, de conformidad con el artículo 836 del E.T., se ordenará seguir adelante la ejecución contra el deudor de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Director (E) del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL CALDAS.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ORDENAR seguir adelante la Ejecución en contra de la **Sra. OLGA MARCELA VALENCIA GOMEZ**, identificada con **C.C. 30337887**, para obtener el recaudo de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE (\$ 989.970.00)**, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por concepto de pago de **Condena en COSTAS PROCESALES**, proferida **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SALA DE DECISION, POR PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO**

17-01760

RESOLUCIÓN No. DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SIGUE ADELANTE
CON LA EJECUCION DE UN PROCESO**

DEL DERECHO, en segunda instancia, más los intereses de mora que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, y las costas.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR, en el evento de desconocerse bienes de propiedad del deudor, la investigación de ellos para que una vez identificados se embarguen, secuestren y se prosiga con el remate de los mismos

ARTICULO 3°: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes propiedad del deudor que han sido y/o que fueren identificados y embargados.

ARTICULO 4°: PRACTICAR la liquidación del crédito y las costas

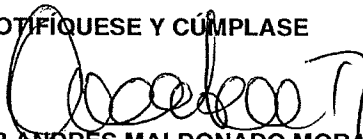
ARTICULO 5°: CONDENAR a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR esta Providencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al demandado que contra ello no procede recurso alguno según lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario

19 DIC 2023

Dado en Manizales a los _____

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Director (e) Regional Caldas
Funcionario Ejecutor

VoBo: Jorge Alberto Ospina López - Secretario de Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jorge Alberto Ospina López - Secretario de Jurisdicción Coactiva
Elaboro: Eliana Agudelo Castrillón- Abogada Cobro Coactivo Contratista

